

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

República de Colombia
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**Proyecto de Modernización de Secretarías de
Educación**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DISEÑO DETALLADO DEL SUBPROCESO

**"D02.04 DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO
A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN
DOCENTE"**

PERTENECIENTE AL MACROPROCESO

***"D. GESTION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACION
PRE-ESCOLAR, BASICA Y MEDIA"***

PROCESO

***"D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"***

Diciembre de 2015

"Comprometidos con la Calidad"

Página 1 de 20

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha [dd/mm/yy]	Elaborado por:	Razón de la actualización
1.0	07/11/06	Livis Ibañez Mejia	Elaboración del documento
2.0	27/03/2013	Profesional Especializado – líder Calidad Educativa Roberto Antonio Melo Padilla	Articulación al sistema de información SIGCE Cambio de normatividad Actualización: adoptar la imagen institucional de la Gobernación de Arauca y armonizar criterios del proceso de Modernización MEN con el SGC implementado por la Administración Departamental y codificar los formatos relacionados con el proceso.
3.0	22/12/2015	Profesional Especializado – líder Calidad Educativa Maria Constanza Morales Leòn	Actualización en normatividad (Decreto 3012 de 1997 derogado por el 4790 de 2008, aplicación de Decreto 709 del 1996 y Directiva Ministerial 28 de 2009); el objetivo del subproceso es gestionar el Plan territorial de formación docente articulado con el Plan de apoyo al mejoramiento. Se precisa el soporte en el sistema de información SIGCE y la socialización mediante la plataforma Adelante Maestros. Por ser proceso misional se incorpora la relación el procesos P-GC-05 Control del producto o servicio no conforme y el

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

			proceso P-GC-04 Acciones correctiva y preventiva. En esta versión se simplifica la documentación del macroproceso y se controla como documento integral: diseño detallado y diagrama de flujo.
--	--	--	--

Elaborado por: Nombre: Maria Constanza Morales Leòn Cargo: Líder Calidad Educativa Fecha: 22/12/2015 [dd/mm/yy]	Revisado por: Nombre: Maria Constanza Morales Leòn Cargo: Líder Calidad Educativa Fecha: 22/12/2015 [dd/mm/yy] Aprobado por: Nombre: Gloria Ines Latorre Botero Cargo: Representante de la dirección Secretaria de Educación Departamental Fecha: _____ [dd/mm/yy]
--	--

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	OBJETIVO	6
3.	ALCANCE	6
4.	EXPLICACIÓN DETALLADA DEL SUBPROCESO D02.04 DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE.	7
5.	ÁREAS INVOLUCRADAS EN SU EJECUCIÓN Y ROLES DE CADA UNA ..	15
5.1.	ÁREA / DEPENDENCIAS INTERNAS	15
5.2.	ENTES EXTERNOS (EN CASO QUE APLIQUE).....	16
6.	REGISTRO.....	17
7.	DOCUMENTOS EXTERNOS.....	18
8.	ANEXO (DIAGRAMA DE FLUJO).....	20

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento describe el subproceso D02.04 Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los Planes Territoriales de Formación Docente –PTFD-, indicando su objetivo, alcance, explicación detallada de cada una de las actividades que lo conforman, las áreas involucradas en el mismo, los entes externos con los cuales tiene relación en caso de aplicar, los registros que proporcionan evidencia de las actividades desempeñadas y los documentos de origen externo que pueden afectar o rigen dicho subproceso.

Este diseño detallado se complementa con un diagrama de flujo, que describe gráficamente las actividades que conforman el subproceso; así mismo, instructivos de los formatos para describir las instrucciones de diligenciamiento de cada uno de sus campos.

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

2. OBJETIVO

Formular, desarrollar y hacer seguimiento al Plan Territorial de Formación Docente –PTFD-, con el fin de mejorar la calidad de la educación en los EE de la jurisdicción.

3. ALCANCE

Inicia con la revisión y análisis de los referentes de política de calidad, el perfil educativo y la caracterización de la entidad territorial y los resultados de las evaluaciones para identificar y priorizar necesidades de formación, a partir de las cuales se formula el Plan Territorial de Formación Docente. Formulado el PTFD es evaluada su viabilidad y socializado para finalizar con su implementación en forma articulada con el Plan de Apoyo al Mejoramiento –PAM- de la SE.

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

4. EXPLICACIÓN DETALLADA DEL SUBPROCESO D02.04 DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE.

1. Analizar la caracterización de la entidad territorial.

El equipo de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, como un paso previo a la definición de la estrategia de formación docente, debe analizar la información cualitativa y cuantitativa que hace parte de la caracterización de la entidad territorial y del perfil del sector educativo, así como las normas y lineamientos vigentes, para la formulación, ejecución y evaluación del Plan territorial de formación docente-PTFD.

El MEN orienta la formulación e implementación del PTFD, y elaboró la guía *Construyendo el Plan Territorial de formación docente* (2010), cuyo objetivo es que “los entes puedan construir un plan coherente con las políticas educativas y las necesidades de formación detectadas en la región; pertinente al contexto cultural-educativo, viable administrativa, técnica y financieramente, de tal manera que se convierta en una herramienta de gestión y organización de las acciones de formación que se implementen en la región, y en un espacio de participación, análisis, proyección y evaluación de la formación de sus educadores”. La guía presenta de manera amplia cada una de las actividades y las acciones que permitan generar el PTFD, su ejecución y evaluación.

El sistema SIGCE, en el módulo PAM, formulación del PAM, permite: consultar caracterización, consulta de referentes y resultados y preparación del perfil territorial. En caso de no contar con SIGCE, se consulta en el sistema equivalente, definido por la entidad territorial certificada, y que cumplan el mismo fin. Se debe tener en cuenta la Directiva Ministerial 28 del 04 de diciembre de 2009, para verificar los insumos necesarios.

Con la información suministrada se identifican las principales fortalezas y oportunidades de mejora a nivel territorial; se analizan la caracterización de la entidad territorial proveniente del subproceso D01.04 Elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo, los resultados de las evaluaciones de estudiantes docentes, y de la autoevaluación institucional en referentes. El análisis cubre aspectos cualitativos y cuantitativos relacionados con la cobertura, calidad,

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

eficiencia, además de presentar generalidades tales como ubicación geográfica, aspecto socioeconómico, demográfico y organizacional de la SE, entre otros. Lo anterior, entendiendo que el Plan Territorial de Formación Docente –PTFD- debe ser coherente con las necesidades sociales y culturales de la región donde la SE presta el servicio educativo.

Realizada la actividad se tienen las conclusiones de los análisis y valoración de la situación actual.

2. Revisar componente del Plan de Apoyo al Mejoramiento.

El funcionario de Calidad responsable del PTFD revisa el Plan de apoyo al Mejoramiento, a través del SIGCE o del sistema equivalente designado por la entidad territorial, con el fin de analizar el PAM respecto de las acciones referidas a formación docente. Las conclusiones de dicho análisis se presentan al Comité Directivo o Comité de Calidad para que éste pueda identificar necesidades y articular las acciones entre los dos instrumentos de planeación: PTFD Y PAM.

3. Evaluar necesidad de formulación de nuevo PTFD.

El Líder de Calidad presenta informe de las necesidades de formación identificadas y el estado de ejecución del PTFD al Comité de Calidad o Comité Directivo de la SE, según corresponda, para determinar cuál de las dos posibles situaciones debe darse: (i) formular un nuevo plan -que se da cuando la vigencia de este se vence-, o (ii) que sea necesario reestructurarlo o modificarlo dentro de la misma vigencia, dada la situación actual o el grado de articulación del PTFD con el PAM.

Si corresponde la formulación de un nuevo PTFD, se realiza teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el MEN para su construcción y el subproceso continúa en la siguiente actividad. Si corresponde la segunda opción, se determinan los ajustes que requiere el PTFD y el subproceso continúa en la actividad 11.

De esta actividad se levanta acta; ver instructivo del formato A01.01.F02 Acta de comité directivo.

4. Identificar, analizar y priorizar las necesidades de formación.

Los miembros del Comité Territorial de Capacitación Docente (CTFD) y el equipo del área de calidad educativa de la SE, con base en el análisis de los insumos de

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

trabajo como las pruebas SABER y las evaluaciones de los docentes, entre otros, para desde allí identificar, analizar y priorizar las necesidades de formación docente de la jurisdicción.

El equipo de calidad previamente, al revisar el componente en el PAM, ha tenido en cuenta la caracterización de la entidad territorial, los análisis de los resultados de las evaluaciones de los docentes y de los estudiantes (pruebas internas y externas), los planes de mejoramiento institucional y demás información para ser presentada al comité para su discusión.

Un buen análisis de las necesidades de formación docente, trabajado entre la SE y el Comité Territorial de Capacitación Docente (CTFD) que permita a la vez priorizar su atención y analizar ofertas, da la base para que el plan de formación realmente responda, a través de su política, acciones y estrategias, a las necesidades y expectativas de la región frente a la calidad de la educación.¹

Las acciones que se consideren no prioritarias, se dejarán registradas para el siguiente período, o como opcionales en caso de contar con tiempo o recursos adicionales. Como registro de las reuniones se diligencia el formato Acta de reunión, ver anexo instructivo B02.03.F01. Acta de reunión, con las decisiones tomadas.

5. Elaborar el Plan Territorial de Formación Docente.

El funcionario asignado de calidad educativa de la Secretaría de Educación, elabora el proyecto de Plan Territorial de Formación Docente, en el cual debe definir:

- La política territorial de formación docente en la que formulen las pautas y criterios de acción organizados para el mejoramiento de la formación docente, la cual debe estar alineada con todos los insumos analizados: caracterización de la entidad territorial, resultados de evaluaciones de estudiantes, de docentes, autoevaluaciones institucionales y planes de mejoramiento institucional. Información que se encuentra en el sistema SIGCE, módulo PAM, procesos PAM. En caso de no contar con SIGCE, se

¹ Ministerio de Educación Nacional. Construyendo el Plan Territorial de Formación Docente. Guía para su elaboración. 2011.

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

consulta en el sistema equivalente o en los documentos similares, definidos por la entidad territorial certificada, y que cumplen el mismo fin.

- Los objetivos territoriales de formación que deben definir de forma concreta cómo se dará cumplimiento a la política territorial de formación docente. Dichos objetivos deben ser medibles, razonables, claros y coherentes con la realidad de la entidad territorial.
- Las estrategias territoriales de formación que determinan la forma o los medios en que se llevará a cabo la política territorial de formación.

Una vez se han analizado, política, objetivos y estrategias, se deben formular las metas e indicadores que permitan hacerle seguimiento al cumplimiento del mismo en el plazo determinado.

6. Verificar el cumplimiento de requisitos.

El líder de Calidad verifica que el PTFD cumpla con las características de coherencia, pertinencia y viabilidad, requisitos de calidad establecidos en el proceso P-GC-05 Control de producto o servicio no conforme y se realiza una nueva verificación.

7. Socializar el plan territorial de formación docente.

El funcionario de calidad educativa de la Secretaría de Educación designado para coordinar el PTFD, una vez elaborado el documento, debe socializar, teniendo en cuenta la Directiva Ministerial 28 de 2009, en el siguiente orden:

- En primera instancia, en el Comité Territorial de Capacitación Docente (CTFD). El cual si lo considera necesario realiza ajustes y los formaliza antes de ser socializado en la siguiente instancia.
- En segunda instancia, con las demás áreas de la Secretaría de Educación.
- Y finalmente, con la comunidad en general.

La actividad de socialización, se registra en SIGCE, módulo PAM, en el programador de eventos. En caso que la entidad territorial certificada no cuente con el sistema lo registra en la página WEB de la Secretaría de Educación.

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

La Secretaría de Educación socializa por los medios disponibles adicionales garantizando la difusión del mismo en la comunidad.

8. Evaluar viabilidad del plan territorial de formación docente.

El líder de Calidad y el líder de Administrativa y Financiera de la SE, deben realizar un estudio técnico en donde evalúe la viabilidad económica, administrativa y técnica del PTFD, mediante el análisis de:

- Plan plurianual de inversiones y del presupuesto, acorde con el plan sectorial de educación y el plan de desarrollo territorial, para definir la asignación de recursos que se requieren o son posibles para su ejecución.
- Recursos humanos y administrativos, y requerimientos necesarios para llevar a cabo el plan.

La Secretaría de Educación determinan los instrumentos para evaluar y definir la viabilidad del PTFD.

El MEN presenta en la guía “Construyendo el Plan Territorial de formación docente” en el numeral 1.4.1.7 Análisis y proyección de la viabilidad del PTFD, en detalle la actividad.

Si el análisis concluye que el plan es viable el subproceso continua, de lo contrario se deben realizar las acciones correctivas al mismo de acuerdo con el proceso P-GC-04 Acciones Correctivas y preventivas y realizar una nueva revisión.

9. Convocar propuestas de formación docente.

El equipo de Calidad educativa de la Secretaría de Educación, realiza la convocatoria abierta a las universidades u otras instituciones de educación superior, a los organismos o instituciones de carácter académico y científicos dedicados a la investigación educativa, legalmente reconocidos, las escuelas normales, que ofrezcan programas de formación acorde con las necesidades de formación identificadas y los objetivos definidos en el PTFD.

Se establecen los parámetros de calidad y requisitos que deben presentar dichas instituciones para poder ofrecer los programas, se diligencia el formato Formulario para recepción de propuestas de oferta educativa, ver anexo instructivo D02.04.F02 Formulario para recepción de propuestas de oferta educativa,

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

diligenciando los campos correspondientes a: nombre de la institución, nombre del programa, justificación, objetivos generales y específicos, marco legal, marco teórico, ejes temáticos, etapas de la propuesta, criterios de evaluación, población objetivo, número de créditos (si aplica), recursos físicos, didácticos y talento humano, presupuesto discriminado, bibliografía, currículo vitae de cada uno de los docentes que va a ejecutar la propuesta, duración de la ejecución de la propuesta, período para ofrecer programas de formación permanente, área geográfica donde se desarrollará la propuesta, fecha de recepción, funcionario responsable de la recepción, número de folios recibidos. Este formato debe ser diligenciado por parte de las instituciones educativas de educación superior y anexa los documentos y requisitos solicitados.

El marco legal para esta actividad es el artículo 3, y capítulos II, III y IV del decreto 709 de 1996 y la resolución emitida por la Secretaría de Educación para reglamentar el funcionamiento del Comité territorial de formación docente, en donde se establecen los criterios generales para la presentación de las propuestas y los aspectos formales particulares de las mismas, delimitación y contenido mínimo. Para recibir las propuestas se utilizará el formulario para recepción de propuestas de oferta educativa (ver instructivo D02.04. F02).

10. Evaluar propuestas de formación docente.

Los miembros del Comité Territorial de Capacitación Docente (CTFD) (reglamentado en el art. 20 del Decreto 709 de 1996) y los funcionarios responsables del área de calidad educativa de la SE, evalúan las propuestas de formación en los siguientes aspectos: Identificación del Establecimiento Educativo, coherencia interna con la propuesta, metodología de trabajo propuesta, calidad académica de la misma, sistema evaluativo, fortalezas de la institución, las cuales están identificadas en el formulario para recepción de propuestas de oferta educativa, ítems que deben estar respaldados con documentos soportes.

Los resultados de la evaluación de las propuestas son publicadas a través de los diferentes medios de divulgación de la Secretaría de Educación y se envía notificación a los oferentes sobre los resultados de la evaluación de las propuestas de formación y capacitación.

Una vez se ha evaluado la propuesta se envía hacia el subproceso para iniciar la etapa precontractual, los requisitos e información necesaria, para que realice el convenio o contrato con las instituciones de educación superior seleccionadas.

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

11. Ejecutar el plan territorial de formación docente.

Los funcionarios responsables del área de calidad educativa de la Secretaría de Educación, definen un plan operativo para lograr la viabilidad del PTFD y este debe estar alineado con el Plan operativo anual de inversiones (POAI) y el Plan de apoyo al mejoramiento (PAM), en este aspecto es importante resaltar que en el plan operativo del PTFD existen responsabilidades asociadas al área de calidad educativa y a otras áreas de la SE como planeación, presupuesto, talento humano, entre otras.

Como una acción complementaria, las instituciones de educación superior (IES), las universidades, las escuelas normales superiores (ENS), deben remitir a la Secretaría de Educación el listado de docentes inscritos en las acciones de formación que hacen parte del plan, y con esta información la SE debe actualizar la caracterización de los docentes; en este punto es importante resaltar que si la SE cuenta con sistema de información de recursos humanos HUMANO, el funcionario responsable del mismo debe actualizar esta información en el módulo de capacitación y bienestar del sistema.

A través del sistema de información SIGCE, la SE en el programador de tareas del módulo PAM) registra las actividades y programas de formación docente a los cuales deben asistir los docentes y directivos docentes conforme al Plan territorial de formación docente (PTFD, y da a conocer los eventos relacionados con formación docente, en la opción Procesos del módulo PAM. Esta información puede ser consultada por los EE oficiales. En caso que la entidad territorial certificada no cuente con el sistema, debe informar a los EE mediante la página WEB de la SE o de la entidad territorial o mediante SAC los eventos, confirmando mediante correos electrónicos la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución del PTFD.

12. Seguimiento a la ejecución del plan territorial de formación docente.

El funcionario designado de Calidad educativa, realiza el seguimiento a los indicadores y tareas asociados a las acciones incluidas el Plan operativo del PTFD.

De acuerdo a los resultados del seguimiento al avance y según los indicadores definidos, del plan territorial de formación docente, en caso de no cumplimiento el líder de Calidad educativa y su equipo definen acciones que permitan corregir, desde un plan de mejoramiento las desviaciones o distorsiones en el cumplimiento

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

de objetivos y metas definidas. Los resultados e indicadores se envían al subproceso A04.03 Revisión y seguimiento del tablero de indicadores.

El resultado del seguimiento puede presentarse de las siguientes formas:

- Informe específico: dedicado a presentar el estado de avance de un componente o un grupo de componentes específicos del plan.
- Informe periódico: presenta el estado de avance del plan de formación a una fecha de corte específica.
- Informe final: presenta la evaluación global de la implementación del plan, que corresponde al informe consolidado de análisis de resultados de la ejecución del PTFD, el cual es enviado al subproceso D01.04. Elaborar la caracterización y perfil del sector educativo, además se diligencia la información correspondiente de la caracterización.

En este punto es importante aclarar que en el marco del concepto de evaluación para mejorar, existen espacios o mecanismos que la SE puede utilizar para realizar la evaluación final del Plan Territorial de Formación Docente² (PTFD):

- Evaluación de acciones: la SE puede realizar esta evaluación a través de foros o acompañamientos a EE, entre otros.
- Evaluación externa: realizada por un tercero contratado por la SE.
- Evaluación mixta: es realizada por el Secretario de educación, el equipo de calidad de la SE y por los miembros del Comité territorial de formación docente. Para complementar este ejercicio de evaluación se revisan los informes de seguimiento de interventoría o supervisión realizados a los convenios y contratos.

En caso de incumplimiento de actividades, en el seguimiento mensual que realiza la SE, se procede a ejecutar las acciones correctivas de acuerdo con el proceso P-GC-04 Acciones correctivas y preventivas, y se realiza una nueva verificación. Si las actividades se ejecutaron de forma satisfactoria el proceso finaliza.

² Para mayor detalle se puede remitir al documento Construyendo el Plan Territorial de Formación Docente. Guía para su elaboración. Ministerio de Educación Nacional MEN. 2011.

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

La SE puede realizar el seguimiento y control de los planes de formación, capacitación e investigación diligenciando el formato D02.04.F03 Seguimiento y control de los planes de formación, capacitación e investigación.

Si la SE lo considera pertinente, puede incluir en el seguimiento realizar una revisión del nivel de satisfacción de los docentes con las acciones de formación en las que participaron, enviando a los EE el formato D02.04.F04 Evaluación del capacitador.

5. ÁREAS INVOLUCRADAS EN SU EJECUCIÓN Y ROLES DE CADA UNA

5.1. Área / dependencias internas

Área / Dependencia	Rol
Comité Territorial de Capacitación Docente	Asesorar a la Secretaría en la identificación de las necesidades de actualización y perfeccionamiento de los docentes y directivos docentes, en la formulación de propuestas de política de formación para la elaboración del Plan, la definición de las líneas de formación, la definición de las estrategias, metas, criterios e indicadores de seguimiento a la ejecución del mismo.
Calidad Educativa	Identificar las necesidades de formación de los docentes de la región según análisis de insumos: caracterización de la SE, evaluaciones a estudiantes y docentes, evaluación de los PMI, caracterización de los docentes, entre otros. Elaborar y socializar el plan territorial de formación de docentes, y realizar la evaluación económica del mismo. Convocar a las universidades u otras instituciones de

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

	educación superior, a los organismos o instituciones de carácter académico y científicos dedicados a la investigación educativa y escuelas normales, para la presentación de propuestas de formación docente. Hacer seguimiento y evaluación a los programas de formación y a la ejecución del Plan Territorial de Formación Docente. Presentar a la SE los resultados de la evaluación de propuestas que hace al CTC para que se hagan las gestiones contractuales correspondientes.
--	--

5.2. Entes externos (en caso que aplique)

Nombre del ente externo	Rol
Universidades u otras instituciones de educación superior, organismos o instituciones de carácter académico y científicos dedicados a la investigación educativa, y escuelas normales.	Generar propuestas para programas de formación y capacitación permanente. Expedir certificado o título de capacitación o formación dirigida a docentes.
Docentes	Estar pendientes de la divulgación del PTFD y conocer las oportunidades de formación que se definen en el PTFD de la ETC. Realizar los procesos de inscripción a los programas de formación, según orientaciones de la SE. Participar en los programas de formación cumpliendo con los requisitos exigidos por las

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

	instituciones formadoras y la SE. Contribuir a la generación de acciones de mejora de los PEI (PMI) en particular en el tema de desarrollo profesional de Directivos Docentes y Docentes.
Establecimientos Educativos	Presentar a la a la Secretaría de Educación los programas de formación de docentes de los PMI. Acompañar a los docentes que desarrollan programas de formación definidos en el PTFD de la ETC.

6. REGISTRO

Registro	Responsable	Como conservarlo	Donde conservarlo	Tiempo de conservación	Que se hace después
D02.04.F02 Formulario para la recepción de propuestas de oferta educativa	Profesional Especializado – líder Calidad Educativa	Medio físico Medio magnético	Archivo de gestión del área de calidad educativa	Según tabla de retención documental del Ente Territorial	Archivo central
D02.04.F03 Seguimiento y control de los planes de formación, capacitación e investigación	Profesional Especializado – líder Calidad Educativa	Medio físico Medio magnético	Archivo de gestión del área de calidad educativa	Según tabla de retención documental del Ente Territorial	Archivo central
D02.04.F04 Evaluación del capacitador	Profesional Especializado – líder Calidad Educativa	Medio físico Medio magnético	Archivo de gestión del área de calidad educativa	Según tabla de retención documental del Ente Territorial	Archivo central
B02.03.F01.Acta de reunión	Las disposiciones frente a este registro se definen en el documento: detalle del subproceso: B02.03 Control y seguimiento a la ejecución de programas y proyectos				

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

7. DOCUMENTOS EXTERNOS

Documentos externos	Fuente de los datos	Versión o fecha de emisión según aplique
Decreto 2277 de 1979. Estatuto docente. Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.	Ministerio de Educación Nacional	14 de septiembre de 1979
Ley 115. Por la cual se expide la ley general de educación. Artículo 109. Finalidades de la formación de educadores. Artículo 110. Mejoramiento profesional. Artículo 111. Profesionalización. Artículo 112. Instituciones formadoras de docentes. Artículo 113. Programas para la formación de docentes. Artículo 114. Función asesora de las instituciones de formación de educadores. Artículo 133. Año sabático.	Congreso de la República	8 de Febrero de 1994
Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Cada entidad certificada, de acuerdo a las competencias otorgadas para la administración del servicio educativo, debe incorporar en su respectivo Plan sectorial de desarrollo educativo el PTFD.	Congreso de la República	21 de diciembre de 2001

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

Decreto 709 de 1996. Por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de docentes y se crean condiciones para su mejoramiento profesional.	Congreso de la República	17 de Abril de 1996
Decreto 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de profesionalización docente.	Ministerio de Educación Nacional	19 de junio de 2002
Directiva 28 de 2009. Orientaciones para el cumplimiento de los comités territoriales de capacitación de docentes y la organización de los programas de formación de educadores en servicio.	Ministerio de Educación Nacional	04 de diciembre 2009
Decreto 366 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.	Presidencia de la República	9 de febrero de 2009
Decreto 2582 de 2003. Por el cual se establecen reglas y mecanismos generales para la evaluación del desempeño de los docentes y directivos docentes que laboran en los establecimientos educativos estatales.	Presidencia de la República	12 de septiembre de 2003
Guía "Construyendo el Plan Territorial de Formación Docente. Guía para su elaboración.	Ministerio de Educación Nacional	Julio de 2011

 GOBERNACION DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO DETALLADO DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	PD-D02.04	03	22/12/2015

8. ANEXO (DIAGRAMA DE FLUJO)

Ver Anexo Diagrama de Flujo D02.04 Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los Planes Territoriales de Formación Docente.

Este anexo se compone de dos páginas.